Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-020533 Id: 808773
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 16-07-2026 07:53:07
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión informe de supervisión convenio 2159 - 2025 Chameza – Casanare

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia los informes de supervisión del Convenio 2159 de 2025 correspondiente al mes que se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	AÑO	NUMERO DE FOLIOS
2159 DE 2025	CHAMEZA	CASANARE	MAYO	2026	44

Se comunica que el convenio se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
Supervisor del convenio 2159 de 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio / Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC
Anexo: 0.2605 INF SUP MININTERIOR (CHAMEZA)

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. **2159 DE 2025**, MUNICIPIO DE **CHAMEZA** – DEPARTAMENTO DE **CASANARE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MAYO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE.*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CALLE 10 No. 9- 61 Nomenclatura: CALLE 10 No. 9- 61 Localización: Urbanización "Diana Sofia"		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CHAMEZA – DEPARTAMENTO DE CASANARE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	30/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	**MANUEL ANTONIO LINARES DONATO**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	30/10/2025	12/11/2025
	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	EDWIN ANDRES TORRES ANGEL	13/11/2025	5/02/2026
	VICTOR FRANCISCO SANTOS OSORIO	6/02/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 52325	24/10/2025	31/12/2025
	No. 2726	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A	N/A	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3002560	30/10/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/10/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N.A.		
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.749,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N.A.		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	10/04/2026	$612.500.000,00
TERCER DESEMBOLSO	**A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **F.** Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **H.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$612.500.000,00
CUARTO DESEMBOLSO	**A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$490.000.000

ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$245.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3002560	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	29/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA – CASANARE		$ 148.781.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCC CHAMEZA (Nit. 902058770-5, R.D. CIRO LEONARDO ROJAS HERRERA)		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 148.781.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE		$ 84.123.457,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PAZ A LO BIEN (Nit. 902058400-5, R.D. MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA)		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 84.123.457,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA – CASANARE		$ 1.996.711.729
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCC CHAMEZA (Nit. 902058770-5, R.D. CIRO LEONARDO ROJAS HERRERA)		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.996.711.729
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE		$ 453.288.271
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PAZ A LO BIEN (Nit. 902058400-5, R.D. MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA)		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 453.288.271
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: SE HA RECIBIDO EL INFORME DEL MES ABRIL DE 2026	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		El convenio se encuentra en etapa inicial.
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0,00%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0,00%**

Las actividades realizadas en el período de mayo de 2026 en el convenio fueron:

Componente Técnico:

Para la fecha del presente informe, el municipio de Chámeza cuenta con los contratos derivados adjudicados para la ejecución de estudios y diseños y obra bajo la modalidad llave en mano (CONSORCIO CCC CHAMEZA, adjudicado el 25 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 076 de 2026) y el contrato de interventoría (CONSORCIO INTERVENTORIA PAZ A LO BIEN, adjudicado el 26 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 080 de 2026). A la fecha del presente informe, los contratos derivados se encuentran perfeccionados mediante la suscripción de minutas y en proceso de cumplimiento de los requisitos previos de ejecución (aprobación de pólizas y pago de impuestos de ley); sin embargo, aún no cuentan con acta de inicio, por lo que no ha dado comienzo la ejecución física de los estudios y diseños ni la obra. Conforme al cronograma contractual inicialmente aprobado, a la fecha el proyecto debería encontrarse en la décima semana de ejecución física de obra, con un

avance aproximado del 45%; no obstante, el avance real de obra es del cero por ciento (0%), lo que evidencia un atraso significativo frente a los compromisos contractuales.

En cuanto a los estudios y diseños del proyecto, estos aún no han sido entregados formalmente al Ministerio del Interior ni aprobados por la interventoría y el ente territorial, a pesar de que el cronograma inicial prevéia su entrega para la tercera semana de marzo de 2026. En el comité conjunto del 15 de mayo de 2026, el municipio presentó un plan de contingencia elaborado en conjunto con el contratista y la interventoría, mediante el cual se reprogramaron los componentes de diseño, reduciéndose el plazo de entrega de 6 semanas a 3 semanas, con fecha límite de entrega total proyectada para el 5 de junio de 2026. En dicho comité se abordaron además los siguientes aspectos técnicos: se confirmó que el color rojo de la cubierta se mantiene conforme a la imagen institucional del Ministerio del Interior; se evidenció una diferencia de nivel de 20 cm en el área del quiosco respecto a la vía, comprometiéndose el municipio a diseñar y ejecutar las obras de manejo de aguas de escorrentía antes del inicio de la obra principal; el municipio desistió de la solicitud de cambio de equipos del gimnasio biosaludable; y el Ministerio remitió formalmente la lista de chequeo de estudios y diseños al municipio para orientar la organización de los entregables. Adicionalmente, mediante Radicado 2026-2-003122-026402 Id: 772270 del 26 de mayo de 2026, se dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el municipio, señalándose que la solicitud carece de soportes documentales obligatorios y requiriéndose al municipio la remisión de siete (7) documentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Componente Administrativo:

- Mediante Radicado 2026-2-003122-020612 Id: 756209 del 04 de mayo de 2026, se remitió al área contractual memorado de asunto: Requerimiento No. 2 por incumplimiento del cronograma contractual y citación para entrega de estudios y diseños del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I

 En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chameza, respetuosamente se solicita la remisión del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de marzo de 2026, junto con los respectivos soportes asociados a la ejecución del convenio.

 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio, específicamente en el numeral 4 de las obligaciones contractuales, el cronograma aprobado constituye un instrumento de obligatorio y estricto cumplimiento, cuyos ajustes deben estar debidamente sustentados técnica, jurídica y económicamente, y contar con la aprobación previa del supervisor designado por el Ministerio del Interior.

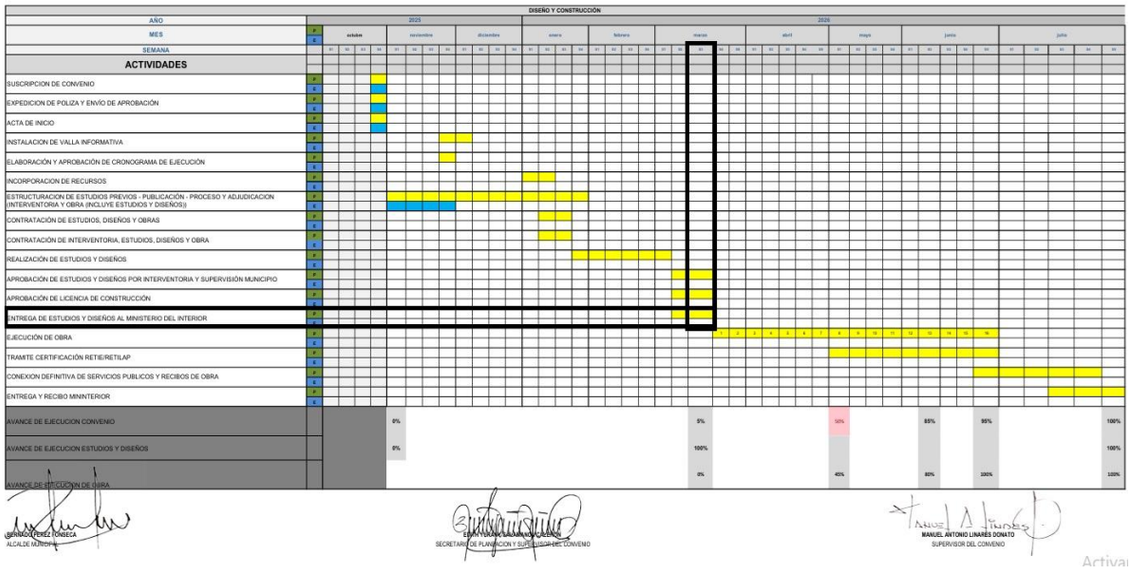
 Al respecto, se evidencia que los estudios y diseños del proyecto debían ser entregados en la tercera semana del mes de marzo de 2026, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha obligación, ni se haya acreditado la aprobación de ajustes al cronograma contractual. Esta situación configura un incumplimiento directo de las condiciones pactadas.

 Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del convenio, se resalta lo establecido en los numerales 18, 23 y 24, en los cuales se señala:

 "18. Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas de sismo resistencia."

 "23. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. "
 "24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o

exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. "



Este incumplimiento ha generado un impacto crítico en la ejecución del convenio, toda vez que, según el cronograma inicial, la obra debía iniciar en la cuarta semana de marzo de 2026, situación que no se ha materializado, presentándose un atraso aproximado casi un mes y medio (1.5) meses. Lo anterior compromete de manera directa el cumplimiento del objeto contractual y pone en riesgo la ejecución integral del proyecto dentro del plazo establecido, el cual finaliza el 31 de julio de 2026.

En consecuencia, esta supervisión establece de manera inequívoca la existencia de un atraso considerable en la ejecución del convenio, que afecta el desarrollo normal del proyecto, compromete los hitos contractuales y puede dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal, de conformidad con lo pactado en el convenio y la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, se convoca al Municipio de Chameza a realizar la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto, debidamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría y el ente territorial, en las siguientes condiciones:

Fecha: 11 de mayo de 2026
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Ministerio del Interior – Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol

Adicionalmente, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega integral de los estudios y diseños del proyecto, se requiere que la información sea presentada de manera completa, organizada y conforme a los lineamientos técnicos del convenio, incluyendo como mínimo los siguientes componentes:

- *Levantamiento topográfico*
- *Estudio de suelos*
- *Diseño estructural*
- *Diseño eléctrico*
- *Diseño hidrosanitario*
- *Diseño arquitectónico*
- *Costos y presupuestos*

La documentación anteriormente relacionada deberá ser entregada en su totalidad, debidamente revisada, verificada y aprobada por la interventoría y el ente territorial, conforme a las exigencias contractuales y normativas aplicables. Finalmente, se solicita dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contractuales pendientes, con el

fin de evitar mayores afectaciones en la ejecución del convenio y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Mediante comunicación oficial radicada bajo el número 2026-2-003122-015499 Id: 744131 del 17 de abril de 2026, esta supervisión formuló el primer requerimiento por incumplimiento del cronograma contractual, en el cual se convocó al municipio de Chámeza a la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto con fecha límite el 27 de abril de 2026, en las instalaciones del Ministerio del Interior. Sin embargo, a dicha fecha el municipio no realizó la entrega requerida ni acreditó justificación válida para el incumplimiento. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio para el municipio, el contratista de obra y la interventoría, esto con el fin de dar avance a las actividades que a la fecha deberían estar cumplidas en su totalidad.

- Se realiza Comité de seguimiento el día 08 de mayo de 2026 pero no se contó con participación por parte del municipio con el municipio, se deja constancia por medio del acta donde se expresa lo siguiente:

comité de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el día 08 de mayo de 2026. El profesional de apoyo a la supervisión, Víctor Francisco Santos Osorio, agradeció la puntualidad y asistencia de los participantes al comité semanal.

1. INFORME MES DE ABRIL DE 2026

El profesional de apoyo a la supervisión precisó el tema correspondiente al informe del mes de abril, recordando que, de acuerdo con la minuta del convenio, el municipio dispone de diez (10) días hábiles para su remisión. Solicitó que, en caso de tenerlo listo antes del vencimiento del plazo, se remita el informe para revisión y, si no se requieren observaciones, se proceda a su publicación en la plataforma SECOP II.

La representante del municipio, Edith Yurany Salamanca Calderón, informó que se comunicó con la Secretaría de Hacienda para obtener el extracto bancario requerido para el componente financiero del informe, sin embargo, a la fecha no ha sido posible generarlo. Solicitó, en caso de no poder cumplir dentro del plazo establecido, un término adicional de cinco (5) días para la remisión del informe, condicionado a la recepción del extracto bancario.

En cuanto al informe del mes de marzo de 2026, la representante del municipio se comprometió a verificar con la persona encargada del SECOP 2 si ya fue cargado en la plataforma, con el compromiso de que, si no se ha publicado, se realice a más tardar el día lunes siguiente a la reunión.

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS

El profesional de apoyo informó que el convenio presenta un atraso significativo y que el Ministerio y el municipio están buscando alternativas para dar celeridad al tema de estudios y diseños. En ese sentido, el municipio fue citado para que hiciera entrega de dicha información.

La representante del municipio informó que el día miércoles de la semana en curso se envió una comunicación al Ministerio del Interior, dirigida al arquitecto Manuel y al ingeniero Víctor, mediante la cual el municipio solicitó la realización de mesas técnicas de manera virtual, con la participación del Ministerio, el municipio, el contratista de obra y el contratista de interventoría, con el fin de presentar los avances y, una vez se cuente con información definitiva, desplazarse a Bogotá para presentarla formalmente ante el Ministerio.

El profesional de apoyo indicó que revisará dicho documento y lo escalará al supervisor arquitecto Manuel, para evaluar la viabilidad de la propuesta y, de considerarse pertinente, programar comités conjuntos entre el Ministerio, el municipio y los contratistas derivados, con el fin de avanzar en la revisión de los estudios y diseños.

3. CONTRATOS DERIVADOS

El profesional de apoyo consultó el estado de los contratos de obra e interventoría. La representante del municipio informó que ambos contratos cuentan con minutas firmadas y que se está a la espera de la aprobación de las pólizas para proceder con el pago de impuestos y demás requisitos previos al acta de inicio. Se comprometió a remitir las minutas firmadas al Ministerio en el transcurso del mismo día o a más tardar el lunes siguiente.

El representante del municipio, José Armando Suárez, complementó la información indicando que los contratos se encuentran perfeccionados y en vía de cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluyendo la adquisición de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias. Mencionó además los avances en estudios previos que respaldan el acervo técnico de los

estudios y diseños (topografía, suelos y propuesta arquitectónica), señalando que dichos avances serán expuestos en la reunión técnica correspondiente.

4. PRÓRROGA DEL CONVENIO

El profesional de apoyo informó que la representante del municipio le remitió de manera informal un borrador de solicitud de prórroga, la cual se encuentra actualmente en revisión con el área jurídica del Ministerio. El abogado encargado solicitó que el municipio radique formalmente dicha solicitud, indicando que se realizará la revisión correspondiente y se informará al municipio sobre las observaciones que se formulen. El convenio vence el 31 de julio de 2026, por lo que es importante avanzar en este trámite oportunamente.

La representante del municipio se comprometió a radicar formalmente la solicitud de prórroga en el transcurso del mismo día, debidamente soportada con todas las actividades y circunstancias que originaron el atraso.

No siendo otro el objeto de la reunión, el profesional de apoyo a la supervisión dio por finalizado el comité, reiterando la importancia de cumplir con los compromisos adquiridos. Se indicó que, en caso de no poderse presentar el día lunes, se programará un nuevo comité de seguimiento, y que se buscará la participación de los contratistas derivados para conocerlos y avanzar en el tema de estudios y diseños.

- Mediante Radicado 2026-2-003122-024332 Id: 766439 del 15 de mayo de 2026, se remitió oficio al municipio con asunto: “Solicitud de remisión de informe correspondiente al mes de abril 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025” en el cual se menciona lo siguiente:

 En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chameza, respetuosamente se solicita la remisión del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de abril de 2026, junto con los respectivos soportes asociados a la ejecución del convenio.

 Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el convenio respecto a la obligación de presentación periódica de informes por parte del ente territorial. En este sentido, el convenio dispone lo siguiente:

 CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO. “9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto”

 En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dicho informe debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se solicita respetuosamente remitir a la mayor brevedad posible el informe correspondiente al mes de abril de 2026, junto con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros señalados en la citada cláusula, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y continuar con el adecuado seguimiento del convenio por parte de la supervisión del Ministerio.

- Mediante Radicado 2026-3-003122-015679 Id: 766854 del 18 de mayo de 2026, se remitió oficio al área contractual con asunto: “Remisión informe de supervisión convenio 2159 - 2025 Chameza –” en el cual se menciona lo siguiente:

 Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia los informes de supervisión del Convenio 2159 de 2025 correspondiente al mes que se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	AÑO	NUMERO DE FOLIOS
2159 DE 2025	CHAMEZA	CASANARE	ABRIL	2026	212

- Se realiza Comité de seguimiento el día 15 de mayo de 2026 pero no se contó con participación por parte del municipio con el municipio, se deja constancia por medio del acta donde se expresa lo siguiente:

 comité conjunto de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el 15 de mayo de 2026. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio, Edith Yurany Salamanca Calderón, dio apertura al espacio, agradeciendo la participación del Ministerio del Interior y destacando el interés del municipio en garantizar que el Centro de Convivencia Ciudadana sea una obra funcional y de beneficio para la comunidad. Presentó a los participantes: por parte del contratista de obra, al ingeniero Leonardo Rojas (representante legal), la arquitecta Leidy Corredor (componente arquitectónico) y la ingeniera Dayra Marley Mendivelso (dirección del proyecto); por parte de la interventoría (MILAR C&S SAS), al ingeniero Milton Ibarra (representante legal) y la arquitecta Lucía Barrera (profesional de apoyo); y por parte de la administración municipal, al ingeniero José Armando Suárez (apoyo a la supervisión).

 1. COLOR DE LA CUBIERTA DEL PROYECTO

 El interventor Milton Ibarra presentó como primer punto de la agenda la solicitud del señor Alcalde de Chámeza de instalar cubiertas en color azul, en lugar del color rojo contemplado en la memoria arquitectónica del proyecto tipo del Ministerio del Interior.

 El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato explicó que el uso del color rojo en la cubierta obedece a la imagen institucional del Ministerio del Interior a nivel nacional, buscando mantener uniformidad en todos los proyectos desarrollados en el país. Aclaró que, si bien no existe una restricción tácita, sí es una solicitud respetuosa del Ministerio. Adicionalmente, enfatizó que, por normativa legal, los proyectos institucionales de orden nacional no pueden identificarse con la imagen de un gobierno o alcalde en particular, sino que deben responder a la imagen institucional permanente de la entidad.

 La Secretaria de Planeación manifestó que el color azul ha identificado la gestión del actual alcalde en el municipio, pero que como municipio entienden y acatan la posición del Ministerio. Se acordó que el proyecto continuará con el color rojo de cubierta según lo establecido en el diseño tipo.

 2. NIVEL DEL QUIOSCO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

 El interventor Milton Ibarra expuso que, según la visita técnica a campo realizada el día anterior (14 de mayo de 2026), el área del quiosco presenta una diferencia de nivel de aproximadamente 20 cm por debajo del nivel de la plazoleta y de la vía. Señaló que las precipitaciones pluviales en el municipio son constantes y fuertes, lo que podría generar acumulación de agua en esa zona, y solicitó viabilidad para nivelar dicha área.

 La ingeniera Dayra Marley Mendivelso compartió pantalla con el plano topográfico del terreno, evidenciando la diferencia de cotas y el comportamiento del terreno. Explicó que la nivelación ya fue coordinada, pero que existe escorrentía proveniente de zonas más altas que podría afectar el lote.

 El arquitecto supervisor indicó que, sin un diseño y sustento técnico adecuado, no es posible tomar una decisión definitiva. Señaló que el municipio tiene la obligación de garantizar una estructura de manejo de aguas que evite el ingreso de escorrentías externas al proyecto, y que dicha obra debe estar ejecutada antes del inicio de la obra principal. Aclaró que esta es una adecuación a cargo del municipio, no del convenio.

 En cuanto a la conexión de aguas lluvias, el interventor indicó que el pozo con cota 1142.909 sería el punto de evacuación más cercano, y que el especialista hidráulico-sanitario elaborará el diseño definitivo. El supervisor manifestó que no ve situaciones críticas que impidan cumplir con los lineamientos del proyecto en este aspecto.

 3. SOLICITUD DE CAMBIO DE EQUIPOS DEL GIMNASIO BIOSALUDABLE

 El interventor Milton Ibarra presentó la solicitud de la administración municipal y de la comunidad para modificar los equipos del gimnasio biosaludable contemplados en el proyecto, por un circuito de calistenia, argumentando que en las cercanías ya existe un gimnasio biosaludable con equipos similares a los proyectados, y que la comunidad (principalmente adultos jóvenes) solicitó equipos más acordes con sus actividades.

 El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato explicó que el Manual FONSECON establece que las viabilidades de los proyectos no pueden ser modificadas en su alcance sin aprobación del Comité FONSECON, integrado por el Ministro, Viceministro, Secretaría General, Dirección Jurídica y la Subdirección de Proyectos. Indicó que cualquier solicitud de cambio debe presentarse formalmente con: justificación del cambio, propuesta concreta, impacto en costos y análisis técnico, para ser elevada al subdirector y, si procede, al Comité FONSECON. Advirtió que los cambios en viabilidades pueden generar observaciones por parte de los entes de control.

La Secretaria de Planeación, atendiendo las consideraciones expuestas, manifestó que no se presentará la solicitud de cambio de equipos y que el proyecto continuará con el gimnasio biosaludable según lo establecido en el diseño tipo del Ministerio.

4. LISTA DE CHEQUEO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

El interventor solicitó al Ministerio del Interior la lista de chequeo para la verificación de los componentes de estudios y diseños, con el fin de organizar la entrega de cada componente y documento desde el inicio.

El arquitecto supervisor solicitó al profesional de apoyo Víctor Francisco Santos Osorio remitir formalmente dicha lista de chequeo al municipio, para que este la traslade a sus contratistas derivados. El profesional de apoyo indicó que ya la había enviado informalmente al municipio por WhatsApp, pero realizará el trámite formal para dejar trazabilidad.

5. PLAZO PARA ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PRÓRROGA DEL CONVENIO

El interventor Milton Ibarra informó que, en un comité interno sostenido con el contratista de obra, se estableció que el tiempo aproximado para completar todos los componentes de estudios y diseños es de un mes, lo que equivaldría al 15 de junio de 2026.

El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato rechazó categóricamente dicho plazo, señalando que para esa fecha ya se habría consumido más del 90% del plazo del convenio (vencimiento: 31 de julio de 2026) sin haber superado la fase de estudios y diseños. Indicó que esta situación genera presión permanente desde los despachos superiores del Ministerio y que, de persistir esa fecha, se iniciarán los trámites administrativos sancionatorios del caso. Enfatizó que no tiene sustento para avalar entregas de estudios y diseños tan cerca del vencimiento del convenio.

José Armando Suárez, propuso que se permita a los contratistas derivados y al municipio adelantar un comité interno para presentar una reprogramación con plan de contingencia, con redistribución de cargas de personal, que permita establecer tiempos de entrega concretos y acordes con el avance contractual. El supervisor manifestó mantenerse atento a la posición del municipio, reiterando que el municipio debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Respecto a la solicitud de prórroga del convenio, el profesional de apoyo Víctor Francisco Santos Osorio informó que el documento fue revisado y que será remitido al arquitecto supervisor para sus observaciones. Se indicó que para el martes siguiente se sostendría una reunión con el abogado Carlos Torres para revisar los aspectos jurídicos de la prórroga y el posible presunto incumplimiento.

No siendo otro el objeto de la reunión, el arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato agradeció la participación de todos e instó al municipio a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio.

- Se realiza Comité de seguimiento el día 21 de mayo de 2026 pero no se contó con participación por parte del municipio con el municipio, se deja constancia por medio del acta donde se expresa lo siguiente:

Comité semanal de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el 21 de mayo de 2026. El profesional de apoyo a la supervisión, Víctor Francisco Santos Osorio, agradeció la puntualidad y asistencia de los participantes.

1. PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

El profesional de apoyo a la supervisión indagó sobre los avances en el tema de estudios y diseños, en particular frente al plan de contingencia que el municipio debía presentar como resultado del comité conjunto del 15 de mayo de 2026.

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Edith Yurany Salamanca Calderón, informó que la administración municipal elaboró un plan de contingencia en conjunto con el contratista de obra y la interventoría, el cual fue proyectado y presentado durante el comité. Cedió el uso de la palabra al asesor jurídico y de supervisión del municipio, José Armando Suárez, para que explicara el contenido del documento.

El representante del municipio, José Armando Suárez, precisó que el documento presentado es un informe generado por la interventoría hacia el municipio, producto de la reunión interna de trabajo entre el equipo de diseño (contratista llave en mano) y la interventoría. Indicó que el documento detalla, componente por componente, los ajustes propuestos en términos de personal, insumos y tiempos, con el fin de garantizar la entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del convenio.

Explicó que la programación inicial contemplaba un plazo de 6 semanas para completar los 10 componentes de estudios y diseños, y que mediante la reprogramación propuesta se logró reducir dicho plazo a 3 semanas, con una fecha de entrega total proyectada para el 5 de junio de 2026. Adicionalmente, planteó la posibilidad de realizar una revisión intermedia a mediados de la semana del 25 de mayo de 2026, para que el Ministerio pudiera revisar los componentes de topografía, suelos, diseño arquitectónico y diseño urbano/espacio público, de forma que, si existieran observaciones sobre el componente arquitectónico, estas pudieran atenderse antes del cierre de los demás diseños (estructural, hidráulico, eléctrico), que dependen de aquel.

El profesional de apoyo a la supervisión tomó nota de la fecha tentativa del 5 de junio de 2026 para la entrega total de los estudios y diseños, y solicitó que el plan de contingencia fuera remitido formalmente al Ministerio para su revisión y evaluación.

Frente a la solicitud de revisión intermedia virtual, el profesional de apoyo aclaró que el proceso interno del Ministerio corresponde a un recibo formal de los estudios y diseños, y que dicha entrega debe realizarse de manera presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior. Indicó que, si bien es posible atender reuniones puntuales de seguimiento con el arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato, la entrega formal de la documentación debe hacerse de manera presencial el 5 de junio de 2026.

En cuanto a la formalización del plan de contingencia, el representante del municipio consultó si podía remitirlo acompañado de la documentación generada por los contratistas y de un concepto del municipio. El profesional de apoyo no tuvo objeción al respecto e indicó que lo revisarán internamente, resaltando que todos los actores deben avanzar en la misma dirección.

La Secretaria de Planeación se comprometió a formalizar el envío del plan de contingencia al Ministerio una vez finalizado el comité.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO

El profesional de apoyo informó que la respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el municipio sería remitida ese mismo día (21 de mayo de 2026). Señaló que, tras la revisión interna, se identificó que la solicitud presentada carece de soportes documentales que acrediten las causas que originaron el atraso (comunicaciones, adendas, situaciones específicas), por lo que la respuesta del Ministerio incluirá las observaciones correspondientes. Reiteró la urgencia de atender este trámite, dado que el convenio vence el 31 de julio de 2026, y solicitó al municipio que, una vez recibida la respuesta, le diera el trámite correspondiente de manera inmediata.

3. INFORME FINANCIERO MES DE ABRIL DE 2026

El profesional de apoyo informó que, a la fecha (21 de mayo de 2026), el Ministerio no había recibido el informe financiero correspondiente al mes de abril de 2026, siendo este uno de los puntos más críticos del seguimiento al convenio por tratarse de recursos del Estado. Recordó que el municipio dispone de 10 días hábiles para la remisión de dicho informe, plazo que ya se encontraba vencido. Destacó que la entrega tardía recurrente del componente financiero genera trazabilidad de incumplimiento para el municipio y puede derivar en requerimientos formales del Ministerio.

La encargada de Tesorería del municipio, Yakeline, se incorporó a la reunión e informó que el inconveniente con el informe financiero de abril obedece a que el Banco Agrario expidió los extractos bancarios de manera tardía (alrededor del 15 al 16 de mayo), lo que impidió cumplir con el plazo establecido. Consultó si era posible remitir el informe financiero con movimientos bancarios, sin esperar el extracto oficial.

El profesional de apoyo indicó que sí es posible remitir el informe con los movimientos bancarios disponibles, pero que una vez el municipio reciba el extracto oficial del banco, deberá remitirlo al Ministerio para actualizar el saldo. Instó al municipio a dejar un registro escrito de las gestiones realizadas ante el banco para la obtención de los extractos, con el fin de soportar la demora ante el Ministerio y evitar que quede simplemente como un incumplimiento sin justificación. Aclaró que no busca señalar culpables, sino garantizar la trazabilidad del proceso, dado el atraso acumulado en el convenio.

4. CORRECCIONES AL INFORME TÉCNICO

El profesional de apoyo recordó a la Secretaria de Planeación que se encontraban pendientes las correcciones al informe técnico, previamente conversadas por WhatsApp, y solicitó que fueran atendidas a la brevedad.

No siendo otro el objeto de la reunión, el profesional de apoyo a la supervisión dio por finalizado el comité, agradeciendo la participación de los asistentes y recordando el diligenciamiento de la lista de asistencia en el chat de la reunión.

- Mediante Radicado 2026-2-003122-024683 Id: 767487 del 19 de mayo de 2026, se remitió oficio al municipio con asunto: "Remisión Acta de Comité de Seguimiento, lista de Chequeo y memoria descriptiva – Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025" en el cual se menciona lo siguiente:

 En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chámeza, me permito remitir a su despacho el Acta de Comité de Seguimiento, correspondiente a la reunión conjunta celebrada el día 15 de mayo de 2026, en la cual participaron representantes del Ministerio del Interior, del municipio de Chámeza, del contratista de obra y de la interventoría.
 En dicha reunión se abordaron los siguientes puntos principales:
 1. Color de la cubierta del proyecto: Se confirmó que el color rojo de la cubierta se mantiene conforme a la imagen institucional del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de proyectos institucionales.
 2. Nivel del quiosco y manejo de aguas lluvias: Se evidenció una diferencia de nivel de 20 cm en el área del quiosco respecto a la vía. El municipio asume el compromiso de diseñar y ejecutar las obras necesarias para el manejo de aguas de escorrentía externas al proyecto, las cuales deben estar terminadas antes del inicio de la obra principal.
 3. Solicitud de cambio de equipos del gimnasio biosaludable: El municipio, atendiendo las consideraciones del Ministerio, desistió de la solicitud de cambio de equipos, por cuanto dicha modificación requeriría aprobación del Comité FONSECON y podría generar observaciones de los entes de control.
 4. Lista de chequeo de estudios y diseños: El Ministerio del Interior se comprometió a remitir formalmente la lista de chequeo al municipio para que este la traslade a sus contratistas derivados.
 5. Plazo para entrega de estudios y diseños y prórroga del convenio: El Ministerio del Interior reiteró la urgencia de avanzar de manera inmediata en la entrega de los estudios y diseños, advirtiendo que no es posible aceptar plazos cercanos al vencimiento del convenio (31 de julio de 2026), so pena de iniciar los trámites administrativos sancionatorios del caso. El municipio se comprometió a presentar un plan de contingencia con reprogramación de entregas. Adicionalmente, la solicitud de prórroga presentada por el municipio se encuentra en revisión jurídica por parte del Ministerio.
 Así mismo, en cumplimiento de lo acordado durante el comité, se adjuntan a la presente comunicación la lista de chequeo de estudios y diseños establecida por el Ministerio del Interior para la verificación y entrega de los componentes técnicos del proyecto, así como la memoria descriptiva del proyecto tipo, documentos que deberán ser trasladados por el municipio a los contratistas de obra e interventoría para orientar la elaboración y organización de los entregables requeridos, conforme a los lineamientos contractuales del convenio.
 En virtud de lo anterior, se remite como anexo el Acta de Comité de Seguimiento No. 8, debidamente suscrita, para los fines pertinentes y para que sea de conocimiento del municipio, los contratistas de obra e interventoría.
 Se reitera la importancia de dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos en el marco del comité, en especial los relacionados con la presentación del plan de contingencia para estudios y diseños, la ejecución de las obras de manejo de aguas, y la atención a los requerimientos pendientes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio dentro del plazo establecido.

- Mediante Radicado 2026-2-003122-026402 Id: 772270 del 26 de mayo de 2026, se remitió oficio al municipio con asunto: "Respuesta a solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025 – Requerimiento de documentación y soportes." en el cual se menciona lo siguiente:

 I. ANTECEDENTES

 El 30 de octubre de 2025, el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Chámeza – Casanare suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1. Ese mismo día se suscribió el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.

 Mediante oficio 100.050.001.2026.093 del 8 de mayo de 2026, ese municipio solicitó la prórroga del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, alegando como causas: (i) la tardía incorporación presupuestal de los recursos de cofinanciación; (ii) la complejidad de las etapas precontractuales de los procesos de selección; (iii) demoras en el trámite de identificación tributaria (NIT) de los consorcios adjudicatarios ante la DIAN; y (iv) que los contratos derivados requieren cinco y medio (5,5) meses de ejecución contados desde el acta de inicio de cada uno de ellos.

II. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

Con el propósito de contextualizar las observaciones que se exponen más adelante, esta supervisión presenta el estado de ejecución del convenio a la fecha del presente oficio, cotejado frente al cronograma inicial aprobado por las partes:

- *Según el cronograma inicial aprobado, a la fecha el proyecto debería encontrarse en la decima semana de ejecución física de obra, con un avance de obra aproximado del cuarenta y cinco por ciento (45%). Sin embargo, el avance real de obra es del cero por ciento (0%).*
- *Los contratos de obra (CONSORCIO CCC, adjudicado el 25 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 076) e interventoría (CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN, adjudicado el 26 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 080) fueron adjudicados con un atraso de aproximadamente seis (6) a ocho (8) semanas frente al cronograma. A la fecha del presente oficio, estos contratos aún no han sido perfeccionados ni cuentan con acta de inicio.*
- *Los estudios y diseños del proyecto no han sido entregados al Ministerio del Interior ni aprobados por la interventoría y el ente territorial, a pesar de que el cronograma inicial preveía su entrega para la tercera semana de marzo de 2026, y de que esta supervisión formuló requerimientos formales al respecto el 14 de abril y el mes de mayo de 2026.*
- *El municipio incumplió la obligación del numeral 6 de la Cláusula Segunda del convenio, que exigía publicar los procesos de selección dentro de los dos (2) meses siguientes al acta de inicio, es decir, antes del 30 de diciembre de 2025.*

III. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Revisada la solicitud presentada por el municipio, esta supervisión identifica los siguientes aspectos que impiden pronunciarse favorablemente sobre la misma en su estado actual:

***Observación 1. La solicitud no viene acompañada de los soportes exigidos por el contrato**.*

El numeral 57 de la Cláusula Segunda del convenio establece que toda solicitud de modificación debe ir acompañada, de manera obligatoria, del nuevo cronograma de ejecución del convenio y de los soportes emitidos por el contratista y el interventor. El oficio presentado por el municipio no adjunta ninguno de estos documentos. Por tanto, la solicitud está incompleta y no puede ser evaluada de fondo mientras no se alleguen los soportes requeridos.

***Observación 2. El argumento de los 5,5 meses no está soportado**.*

En la parte final del oficio de solicitud, el municipio señala que los contratos derivados requieren cinco y medio (5,5) meses de ejecución contados desde el acta de inicio de cada uno de ellos, y que ese plazo sustenta la ampliación del convenio. Esta supervisión observa lo siguiente frente a ese argumento

- *A la fecha no existen actas de inicio de los contratos derivados, razón por la cual no hay un punto de partida definido para contabilizar ese plazo de 5,5 meses. Cualquier estimación de fecha de terminación basada en ese argumento es actualmente incierta.*
- *El municipio no aportó los contratos derivados suscritos que permitan verificar si efectivamente se pactó ese plazo de ejecución de 5,5 meses en cada uno de ellos, ni cronograma alguno que desglose cómo se distribuyen esos meses entre las actividades de estudios y diseños, revisión y aprobación, y ejecución de obra.*
- *Sin saber cuándo se suscribirán las actas de inicio de los contratos derivados, no es posible determinar si cuatro (4) meses de prórroga son suficientes, insuficientes o excesivos para completar el objeto del convenio.*
- *El plazo inicial de los contratos derivados adjudicados deberá establecerse hasta la fecha de terminación del convenio, esto es, el 31 de julio de 2026.*

Observación 3. Las causas invocadas no están acreditadas documentalmente.

El municipio invoca varias causas para explicar los retrasos, pero no aporta ningún documento que las respalde. Para que esta supervisión pueda valorar si esas causas son justificadas, cada una debe venir acompañada de su soporte correspondiente:

- *Causa invocada: tardía incorporación presupuestal. Soporte requerido: Decreto No. 004 del 2 de enero de 2026 y explicación de por qué esta incorporación no pudo realizarse antes del acta de inicio del convenio.*

- *Causa invocada: complejidad de las etapas precontractuales. Soporte requerido: cronograma comparativo que muestre las fechas planeadas versus las fechas reales de cada etapa del proceso licitatorio, e identificación de los factores específicos que generaron la extensión de los plazos.*
- *Causa invocada: demoras en el trámite de NIT ante la DIAN. Soporte requerido: radicados de la solicitud ante la DIAN, comunicaciones recibidas y fecha en que finalmente se obtuvo el NIT de cada consorcio adjudicatario, de manera que sea posible verificar el impacto real de esa demora en el cronograma.*

IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Con el fin de retomar el trámite de la solicitud de prórroga, se REQUIERE al Municipio de Chámeza remitir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, los documentos relacionados a continuación. Cada documento se indica junto con la razón por la que se solicita, para mayor claridad:

***Requerimiento 1. Contratos derivados perfeccionados**.*
Copia de las minutas suscritas de los contratos de obra (CONSORCIO CCC) e interventoría (CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN), junto con las pólizas de garantía aprobadas y el comprobante de pago de los impuestos de ley. A la fecha los contratos han sido adjudicados, pero no perfeccionados. Sin los contratos firmados no es posible conocer el plazo de ejecución real que se pactó en cada uno, ni verificar el argumento de los 5,5 meses invocado por el municipio. Además, sin contratos perfeccionados no pueden existir actas de inicio, y sin actas de inicio no hay punto de partida para el cronograma de ejecución de los contratos derivados.

Requerimiento 2. Actas de inicio de los contratos derivados.
Actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, una vez sean perfeccionados. El municipio fundamenta parte de la solicitud de prórroga en que los contratos derivados necesitan 5,5 meses contados desde el acta de inicio. Mientras no exista un acta de inicio firmada con fecha cierta, ese plazo de 5,5 meses no tiene punto de partida, y por tanto es imposible calcular cuándo terminarían los contratos ni si los cuatro (4) meses de prórroga solicitados son suficientes.

***Requerimiento 3. Cronograma actualizado del convenio**.*
Cronograma detallado que muestre, desde hoy hasta la nueva fecha de terminación propuesta (30 de noviembre de 2026), el plazo estimado para cada actividad pendiente: perfeccionamiento de contratos derivados, inicio y entrega de estudios y diseños, revisión y aprobación de diseños, obtención de licencia de construcción, inicio y ejecución de obra, trámite RETIE/RETILAP, y entrega final al Ministerio. El cronograma debe ser suscrito por el supervisor del municipio. Este documento es de presentación obligatoria conforme al numeral 57 de la Cláusula Segunda del convenio. Sin él, ni esta supervisión ni la Subdirección de Gestión Contractual pueden evaluar si el plazo de cuatro (4) meses solicitado es proporcional a las actividades que quedan por ejecutar, ni aprobar formalmente la prórroga.

***Requerimiento 4. Informe técnico del contratista de obra que sustente el plazo de 5,5 meses**.*
Documento emitido por el CONSORCIO CCC en el que se explique cómo se distribuyen los 5,5 meses de ejecución entre las actividades de estudios y diseños y construcción de obra, sustentado con un cronograma de obra desglosado por actividades. El municipio afirma que 5,5 meses es el plazo necesario para ejecutar los contratos derivados, pero no aporta ningún soporte del contratista que lo respalde. Este documento es indispensable para verificar si ese argumento tiene sustento técnico real y para determinar si el plazo de prórroga solicitado es suficiente.

***Requerimiento 5. Informe técnico de la interventoría que avale el plazo solicitado**.*
Qué se pide: Documento emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN en el que se confirme que el plazo de 5,5 meses es técnicamente suficiente para la ejecución de los contratos derivados y que los cuatro (4) meses de prórroga del convenio son coherentes con ese plazo.

Por qué se pide: El numeral 57 de la Cláusula Segunda exige que la solicitud de prórroga venga respaldada por los soportes emitidos tanto por el contratista como por el interventor. A la fecha, ninguno de los dos ha emitido concepto técnico sobre la solicitud.

Requerimiento 6. Soportes documentales de cada causa invocada.
Para cada causa que el municipio invoca como razón del atraso, se requiere el documento que la acredite:

- *Incorporación presupuestal tardía: copia del Decreto No. 004 del 2 de enero de 2026 y una nota explicativa de por qué no pudo realizarse antes del acta de inicio del convenio.*

- *Demoras en el proceso licitatorio: cuadro o cronograma que muestre, para cada etapa del proceso de selección, la fecha planeada y la fecha real, con identificación del factor que generó la demora en cada caso.*
- *Trámite de NIT ante la DIAN: copias de los radicados de solicitud ante la DIAN, comunicaciones recibidas, y fecha en que se obtuvo el NIT de cada consorcio. Esta información permitirá evaluar si esa demora fue efectivamente imprevisible y cuántos días de atraso generó.*

Requerimiento 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el período de prórroga.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el municipio que acredite la existencia de recursos disponibles para cubrir las obligaciones del convenio durante el período de ampliación solicitado, hasta el 30 de noviembre de 2026. Una prórroga implica que el municipio debe continuar garantizando el cubrimiento financiero del convenio. Sin este documento no es posible verificar que el municipio cuenta con los recursos presupuestales que respalden el período adicional.

V. CONSIDERACIÓN ADICIONAL

Esta supervisión llama la atención sobre el hecho de que el atraso acumulado en la ejecución del convenio obedece, en su mayor parte, a circunstancias propias de la gestión administrativa del municipio que eran previsibles al momento de la planeación del convenio. Ello no impide de forma absoluta que se apruebe una prórroga, pues la normativa aplicable lo permite, pero sí implica que el municipio debe presentar una justificación sólida, respaldada con documentos concretos, que permita a esta supervisión evaluar de manera objetiva la solicitud.

La presente comunicación no constituye pronunciamiento definitivo sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga. Esa decisión se adoptará una vez sea recibida la totalidad de los documentos requeridos y sean evaluados por esta supervisión y la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior.

Componente Financiero:

Mediante Radicado 2025-3-003122-035575 Id: 665414 el 1 de diciembre de 2025 se radicó solicitud de primer desembolso del convenio 2159 de 2025

El 26 de diciembre de 2025 se realiza el pago del primer desembolso del convenio por un valor de cuatrocientos noventa millones de pesos ($490.000.000)

Mediante Radicado 2026-3-003122-012258 Id: 733737 el 1 de abril de 2026 se radicó solicitud de segundo desembolso del convenio 2159 de 2025

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de mayo de 2026, el municipio de Chámeza remitió el informe correspondiente al mes de abril de 2026, el cual se encontraba pendiente de entrega. Se adelantaron cuatro (4) comités de seguimiento durante el período: el primero el 8 de mayo, en el que se abordó el estado del informe de abril, los estudios y diseños, los contratos derivados y la solicitud de prórroga; el segundo el 15 de mayo, de carácter conjunto con la participación del municipio, el contratista de obra y la interventoría, en el que se revisaron aspectos técnicos del proyecto; el tercero el 21 de mayo, en el que se presentó el plan de contingencia para estudios y diseños, se dio respuesta a la solicitud de prórroga y se recordó la obligación de remitir el informe financiero de abril; y mediante oficio del 26 de mayo se dio respuesta formal a la solicitud de prórroga del convenio. Es pertinente señalar que, conforme al cronograma inicialmente aprobado, a la fecha el proyecto debería encontrarse en la décima semana de ejecución física de obra con un avance del 45%; sin embargo, a corte del presente informe los contratos derivados han sido adjudicados y perfeccionados mediante suscripción de minutas, pero aún no cuentan con acta de inicio ni han dado comienzo las actividades constructivas ni la ejecución formal de los estudios y diseños. El atraso acumulado obedece a factores administrativos propios del municipio relacionados con la fase precontractual (estructuración, publicación, evaluación, observaciones y subsanaciones), el trámite de NIT ante la DIAN de los consorcios adjudicatarios, y la posterior suscripción de minutas y gestión de pólizas, etapas que se extendieron más allá de los plazos previstos en el cronograma aprobado. En respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el municipio mediante oficio 100.050.001.2026.093 del 8 de mayo de 2026, el Ministerio, mediante Radicado 2026-2-003122-026402 Id: 772270 del 26 de mayo de 2026, formuló observaciones a la solicitud por carecer de soportes documentales obligatorios, e instó al municipio a remitir los documentos requeridos en un plazo de cinco (5) días hábiles, sin que esto constituya pronunciamiento definitivo sobre la procedencia de

la prórroga. El Ministerio ha advertido formalmente al municipio sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma y a las obligaciones contractuales pendientes.
En el marco de las actividades de seguimiento al convenio, durante el mes de abril se realizaron tres (3) comités de seguimiento: el primero el 9 de abril, en el que el municipio no se hizo presente; el segundo el 14 de abril, en el que se expuso el atraso frente al cronograma y se requirió la presentación de un plan de contingencia; y el tercero el 29 de abril, en el que se verificó el estado de la contratación derivada y se reiteró la necesidad de dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contractuales pendientes.

Es pertinente señalar que, conforme al cronograma inicialmente aprobado, a la fecha el proyecto debería encontrarse en la etapa de ejecución de obra; sin embargo, a corte del presente informe los contratos derivados aún no han sido perfeccionados ni han dado inicio a actividades constructivas.

Al respecto, el municipio de Chámeza ha manifestado que el avance alcanzado concretado en la adjudicación de los contratos para la estructuración de estudios y diseños, la construcción de la obra y la interventoría correspondiente obedece al desarrollo de las etapas perentorias establecidas por el régimen de contratación estatal y los pliegos de condiciones, así como a la proporcionalidad en tiempo requerida de acuerdo con la naturaleza, alcance y complejidad inherentes a los procesos de selección objetiva de los ejecutores físicos del proyecto. En virtud de lo anterior, el municipio indica que se procederá al agotamiento de las etapas de perfeccionamiento de los contratos y al lleno de los requisitos necesarios para su ejecución.

Adicionalmente, mediante informe remitido el 20 de marzo de 2026, el municipio expuso situaciones que han incidido en el desfase del convenio, destacando aspectos de carácter administrativo y la complejidad propia de la fase precontractual, en la que se debieron surtir integralmente las etapas de estructuración, publicación, evaluación, observaciones y subsanaciones, conforme al régimen de contratación estatal.

A la fecha, se encuentra pendiente la publicación del informe mensual de marzo en la plataforma SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión contractual. El Ministerio ha advertido formalmente al municipio sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

19/03/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor Convenio Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**VICTOR FRANCISCO SANTOS OSORIO** Apoyo a la Supervisión Convenio Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-020612 Id: 756209
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: DESPACHO CHAMEZA-CASANARE.GOV.CO y Otros...
Fecha: 04-05-2026 12:32:20
Folios: 4
Anexos: 1 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Alcalde
Bernardo Pérez Fonseca
Municipio de Chameza
Alcaldía Municipal
Chameza – Casanare

Ref.: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE."**

ASUNTO: **Requerimiento No. 2** por incumplimiento del cronograma contractual y citación para entrega de Estudios y Diseños del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chameza. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio, específicamente en el numeral 4 de las obligaciones contractuales, el cronograma aprobado constituye un instrumento de obligatorio y estricto cumplimiento, cuyos ajustes deben estar debidamente sustentados técnica, jurídica y económicamente, y contar con la aprobación previa del supervisor designado por el Ministerio del Interior.

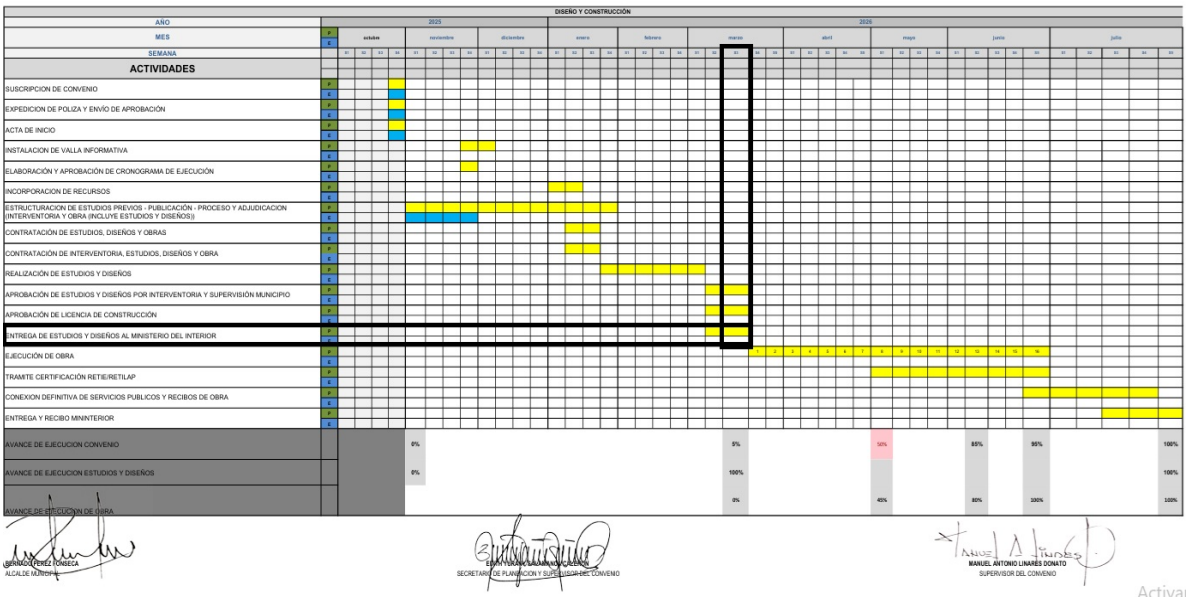
Al respecto, se evidencia que los estudios y diseños del proyecto debían ser entregados en la tercera semana del mes de marzo de 2026, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha obligación, ni se haya acreditado la aprobación de ajustes al cronograma contractual. Esta situación configura un incumplimiento directo de las condiciones pactadas.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del convenio, se resalta lo establecido en los numerales 18, 23 y 24, en los cuales se señala:

"18. Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas de sismo resistencia."

"23. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. "

"*24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.* "



Este incumplimiento ha generado un impacto crítico en la ejecución del convenio, toda vez que, según el cronograma inicial, la obra debía iniciar en la cuarta semana de marzo de 2026, situación que no se ha materializado, presentándose un atraso aproximado casi un mes y medio (1.5) meses. Lo anterior compromete de manera directa el cumplimiento del objeto contractual y pone en riesgo la ejecución integral del proyecto dentro del plazo establecido, el cual finaliza el 31 de julio de 2026.

En consecuencia, esta supervisión establece de manera inequívoca la existencia de un atraso considerable en la ejecución del convenio, que afecta el desarrollo normal del proyecto, compromete los hitos contractuales y puede dar lugar a la aplicación

de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal, de conformidad con lo pactado en el convenio y la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, se convoca al Municipio de Chameza a realizar la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto, debidamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría y el ente territorial, en las siguientes condiciones:

Fecha: 11 de mayo de 2026
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Ministerio del Interior – Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol

Adicionalmente, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega integral de los estudios y diseños del proyecto, se requiere que la información sea presentada de manera completa, organizada y conforme a los lineamientos técnicos del convenio, incluyendo como mínimo los siguientes componentes:

• Levantamiento topográfico
• Estudio de suelos
• Diseño estructural
• Diseño eléctrico
• Diseño hidrosanitario
• Diseño arquitectónico
• Costos y presupuestos

La documentación anteriormente relacionada deberá ser entregada en su totalidad, debidamente revisada, verificada y aprobada por la interventoría y el ente territorial, conforme a las exigencias contractuales y normativas aplicables. Finalmente, se solicita dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contractuales pendientes, con el fin de evitar mayores afectaciones en la ejecución del convenio y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Mediante comunicación oficial radicada bajo el número 2026-2-003122-015499 Id: 744131 del 17 de abril de 2026, esta supervisión formuló el primer requerimiento por incumplimiento del cronograma contractual, en el cual se convocó al municipio de Chámeza a la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto con fecha límite el 27 de abril de 2026, en las instalaciones del Ministerio del Interior. Sin embargo, a dicha fecha el municipio no realizó la entrega requerida ni acreditó justificación válida para el incumplimiento. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio para el municipio, el contratista de obra y la interventoría, esto con el fin de dar avance a las actividades que a la fecha deberían estar cumplidas en su totalidad.

Cordialmente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
SUPERVISOR DEL CONVENIO 2159 DE 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio - Profesional de apoyo a la Supervisión
Anexo: POLIZA CHAMEZA - No. 3002560
CC: Previsora Seguros

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-024332 Id: 766439
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: DESPACHO CHAMEZA-CASANARE.GOV.CO y Otros...
Fecha: 15-05-2026 14:19:43
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Alcalde
Bernardo Pérez Fonseca
Municipio de Chameza
Alcaldía Municipal
Chameza – Casanare

Ref.: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE."**

ASUNTO: Solicitud de remisión de informe correspondiente al mes de abril 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025

Cordial saludo,
En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chameza, respetuosamente se solicita la remisión del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de abril de 2026, junto con los respectivos soportes asociados a la ejecución del convenio.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el convenio respecto a la obligación de presentación periódica de informes por parte del ente territorial. En este sentido, el convenio dispone lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO. "9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y

copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto"

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dicho informe debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se solicita respetuosamente remitir a la mayor brevedad posible el informe correspondiente al mes de abril de 2026, junto con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros señalados en la citada cláusula, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y continuar con el adecuado seguimiento del convenio por parte de la supervisión del Ministerio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales y continuar con el adecuado seguimiento del proyecto.

Cordialmente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
SUPERVISOR DEL CONVENIO 2159 DE 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio - Profesional de apoyo a la Supervisión
Anexo: POLIZA CHAMEZA – 3002560
CC: Previsora Seguros

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-015679 Id: 766854
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 18-05-2026 18:08:40
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión informe de supervisión convenio 2159 - 2025 Chameza – Casanare

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia los informes de supervisión del Convenio 2159 de 2025 correspondiente al mes que se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	AÑO	NUMERO DE FOLIOS
2159 DE 2025	CHAMEZA	CASANARE	ABRIL	2026	212

Atentamente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
Supervisor del convenio 2159 de 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio / Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC
Anexo: 0.2604 INF SUP MININTERIOR (CHAMEZA)

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-024683 Id: 767487
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: DESPACHO CHAMEZA-CASANARE.GOV.CO y Otros...
Fecha: 19-05-2026 13:58:10
Folios: 2
Anexos: 4 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Alcalde
Bernardo Pérez Fonseca
Municipio de Chameza
Alcaldía Municipal
Chameza – Casanare

Ref.: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE."**

ASUNTO: Remisión Acta de Comité de Seguimiento, lista de Chequeo y memoria descriptiva – Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Chámeza, me permito remitir a su despacho el Acta de Comité de Seguimiento, correspondiente a la reunión conjunta celebrada el día 15 de mayo de 2026, en la cual participaron representantes del Ministerio del Interior, del municipio de Chámeza, del contratista de obra y de la interventoría.

En dicha reunión se abordaron los siguientes puntos principales:

1. Color de la cubierta del proyecto: Se confirmó que el color rojo de la cubierta se mantiene conforme a la imagen institucional del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de proyectos institucionales.

2. Nivel del quiosco y manejo de aguas lluvias: Se evidenció una diferencia de nivel de 20 cm en el área del quiosco respecto a la vía. El municipio asume el compromiso de diseñar y ejecutar las obras necesarias para el manejo de aguas de escorrentía externas al proyecto, las cuales deben estar terminadas antes del inicio de la obra principal.

3. Solicitud de cambio de equipos del gimnasio biosaludable: El municipio, atendiendo las consideraciones del Ministerio, desistió de la solicitud de cambio de

equipos, por cuanto dicha modificación requeriría aprobación del Comité FONSECON y podría generar observaciones de los entes de control.

4. Lista de chequeo de estudios y diseños: El Ministerio del Interior se comprometió a remitir formalmente la lista de chequeo al municipio para que este la traslade a sus contratistas derivados.

5. Plazo para entrega de estudios y diseños y prórroga del convenio: El Ministerio del Interior reiteró la urgencia de avanzar de manera inmediata en la entrega de los estudios y diseños, advirtiendo que no es posible aceptar plazos cercanos al vencimiento del convenio (31 de julio de 2026), so pena de iniciar los trámites administrativos sancionatorios del caso. El municipio se comprometió a presentar un plan de contingencia con reprogramación de entregas. Adicionalmente, la solicitud de prórroga presentada por el municipio se encuentra en revisión jurídica por parte del Ministerio.

Así mismo, en cumplimiento de lo acordado durante el comité, se adjuntan a la presente comunicación la lista de chequeo de estudios y diseños establecida por el Ministerio del Interior para la verificación y entrega de los componentes técnicos del proyecto, así como la memoria descriptiva del proyecto tipo, documentos que deberán ser trasladados por el municipio a los contratistas de obra e interventoría para orientar la elaboración y organización de los entregables requeridos, conforme a los lineamientos contractuales del convenio.

En virtud de lo anterior, se remite como anexo el Acta de Comité de Seguimiento No. 8, debidamente suscrita, para los fines pertinentes y para que sea de conocimiento del municipio, los contratistas de obra e interventoría.

Se reitera la importancia de dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos en el marco del comité, en especial los relacionados con la presentación del plan de contingencia para estudios y diseños, la ejecución de las obras de manejo de aguas, y la atención a los requerimientos pendientes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
SUPERVISOR DEL CONVENIO 2159 DE 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio - Profesional de apoyo a la Supervisión

Anexo: POLIZA CHAMEZA – 3002560, Lista de Chequeo, Memoria descriptiva, Acta de comité 15-05-2026
CC: Previsora Seguros

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-026402 Id: 772270
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: PLANEACIONYOBRAS@CHAMEZA-CASANARE.GOV.CO y Otros...
Fecha: 26-05-2026 07:18:44
Folios: 4
Anexos: 1 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Alcalde
Bernardo Pérez Fonseca
Municipio de Chameza
Alcaldía Municipal
Chameza – Casanare

Ref.: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE."**

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025 – Requerimiento de documentación y soportes.

Cordial saludo,

I. ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2025, el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Chámeza – Casanare suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2159 de 2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1. Ese mismo día se suscribió el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.

Mediante oficio 100.050.001.2026.093 del 8 de mayo de 2026, ese municipio solicitó la prórroga del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, alegando como causas: (i) la tardía incorporación presupuestal de los recursos de cofinanciación; (ii) la complejidad de las etapas precontractuales de los procesos de selección; (iii) demoras en el trámite de identificación tributaria (NIT) de los consorcios adjudicatarios ante la DIAN; y (iv) que los contratos derivados requieren cinco y medio (5,5) meses de ejecución contados desde el acta de inicio de cada uno de ellos.

II. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

Con el propósito de contextualizar las observaciones que se exponen más adelante, esta supervisión presenta el estado de ejecución del convenio a la fecha del presente oficio, cotejado frente al cronograma inicial aprobado por las partes:

- Según el cronograma inicial aprobado, a la fecha el proyecto debería encontrarse en la decima semana de ejecución física de obra, con un avance de obra aproximado del cuarenta y cinco por ciento (45%). Sin embargo, el avance real de obra es del cero por ciento (0%).
- Los contratos de obra (CONSORCIO CCC, adjudicado el 25 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 076) e interventoría (CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN, adjudicado el 26 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 080) fueron adjudicados con un atraso de aproximadamente seis (6) a ocho (8) semanas frente al cronograma. A la fecha del presente oficio, estos contratos aún no han sido perfeccionados ni cuentan con acta de inicio.
- Los estudios y diseños del proyecto no han sido entregados al Ministerio del Interior ni aprobados por la interventoría y el ente territorial, a pesar de que el cronograma inicial preveía su entrega para la tercera semana de marzo de 2026, y de que esta supervisión formuló requerimientos formales al respecto el 14 de abril y el mes de mayo de 2026.
- El municipio incumplió la obligación del numeral 6 de la Cláusula Segunda del convenio, que exigía publicar los procesos de selección dentro de los dos (2) meses siguientes al acta de inicio, es decir, antes del 30 de diciembre de 2025.

III. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Revisada la solicitud presentada por el municipio, esta supervisión identifica los siguientes aspectos que impiden pronunciarse favorablemente sobre la misma en su estado actual:

Observación 1. La solicitud no viene acompañada de los soportes exigidos por el contrato.

El numeral 57 de la Cláusula Segunda del convenio establece que toda solicitud de modificación debe ir acompañada, de manera obligatoria, del nuevo cronograma de ejecución del convenio y de los soportes emitidos por el contratista y el interventor. El oficio presentado por el municipio no adjunta ninguno de estos documentos. Por tanto, la solicitud está incompleta y no puede ser evaluada de fondo mientras no se alleguen los soportes requeridos.

Observación 2. El argumento de los 5,5 meses no está soportado.

En la parte final del oficio de solicitud, el municipio señala que los contratos derivados requieren cinco y medio (5,5) meses de ejecución contados desde el acta de inicio de cada uno de ellos, y que ese plazo sustenta la ampliación del convenio. Esta supervisión observa lo siguiente frente a ese argumento

- A la fecha no existen actas de inicio de los contratos derivados, razón por la cual no hay un punto de partida definido para contabilizar ese plazo de 5,5 meses. Cualquier estimación de fecha de terminación basada en ese argumento es actualmente incierta.
- El municipio no aportó los contratos derivados suscritos que permitan verificar si efectivamente se pactó ese plazo de ejecución de 5,5 meses en cada uno de ellos, ni cronograma alguno que desglose cómo se distribuyen esos meses entre las actividades de estudios y diseños, revisión y aprobación, y ejecución de obra.
- Sin saber cuándo se suscribirán las actas de inicio de los contratos derivados, no es posible determinar si cuatro (4) meses de prórroga son suficientes, insuficientes o excesivos para completar el objeto del convenio.
- El plazo inicial de los contratos derivados adjudicados deberá establecerse hasta la fecha de terminación del convenio, esto es, el 31 de julio de 2026.

Observación 3. Las causas invocadas no están acreditadas documentalmente.

El municipio invoca varias causas para explicar los retrasos, pero no aporta ningún documento que las respalde. Para que esta supervisión pueda valorar si esas causas son justificadas, cada una debe venir acompañada de su soporte correspondiente:

- Causa invocada: tardía incorporación presupuestal. Soporte requerido: Decreto No. 004 del 2 de enero de 2026 y explicación de por qué esta incorporación no pudo realizarse antes del acta de inicio del convenio.
- Causa invocada: complejidad de las etapas precontractuales. Soporte requerido: cronograma comparativo que muestre las fechas planeadas versus las fechas reales de cada etapa del proceso licitatorio, e identificación de los factores específicos que generaron la extensión de los plazos.
- Causa invocada: demoras en el trámite de NIT ante la DIAN. Soporte requerido: radicados de la solicitud ante la DIAN, comunicaciones recibidas y fecha en que finalmente se obtuvo el NIT de cada consorcio adjudicatario, de manera que sea posible verificar el impacto real de esa demora en el cronograma.

IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Con el fin de retomar el trámite de la solicitud de prórroga, se REQUIERE al Municipio de Chámeza remitir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, los documentos relacionados a continuación. Cada documento se indica junto con la razón por la que se solicita, para mayor claridad:

Requerimiento 1. Contratos derivados perfeccionados.

Copia de las minutas suscritas de los contratos de obra (CONSORCIO CCC) e interventoría (CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN), junto con las pólizas de garantía aprobadas y el comprobante de pago de los impuestos de ley. A la fecha los contratos han sido adjudicados, pero no perfeccionados. Sin los contratos firmados no es posible conocer el plazo de ejecución real que se pactó en cada uno, ni verificar el argumento de los 5,5 meses invocado por el municipio. Además, sin contratos perfeccionados no pueden existir actas de inicio, y sin actas de inicio no hay punto de partida para el cronograma de ejecución de los contratos derivados.

Requerimiento 2. Actas de inicio de los contratos derivados.

Actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, una vez sean perfeccionados. El municipio fundamenta parte de la solicitud de prórroga en que los contratos derivados necesitan 5,5 meses contados desde el acta de inicio. Mientras no exista un acta de inicio firmada con fecha cierta, ese plazo de 5,5 meses no tiene punto de partida, y por tanto es imposible calcular cuándo terminarían los contratos ni si los cuatro (4) meses de prórroga solicitados son suficientes.

Requerimiento 3. Cronograma actualizado del convenio.

Cronograma detallado que muestre, desde hoy hasta la nueva fecha de terminación propuesta (30 de noviembre de 2026), el plazo estimado para cada actividad pendiente: perfeccionamiento de contratos derivados, inicio y entrega de estudios y diseños, revisión y aprobación de diseños, obtención de licencia de construcción, inicio y ejecución de obra, trámite RETIE/RETILAP, y entrega final al Ministerio. El cronograma debe ser suscrito por el supervisor del municipio. Este documento es de presentación obligatoria conforme al numeral 57 de la Cláusula Segunda del convenio. Sin él, ni esta supervisión ni la Subdirección de Gestión Contractual pueden evaluar si el plazo de cuatro (4) meses solicitado es proporcional a las actividades que quedan por ejecutar, ni aprobar formalmente la prórroga.

Requerimiento 4. Informe técnico del contratista de obra que sustente el plazo de 5,5 meses.

Documento emitido por el CONSORCIO CCC en el que se explique cómo se distribuyen los 5,5 meses de ejecución entre las actividades de estudios y diseños y construcción de obra, sustentado con un cronograma de obra desglosado por actividades. El municipio afirma que 5,5 meses es el plazo necesario para ejecutar los contratos derivados, pero no aporta ningún soporte del contratista que lo respalde. Este documento es indispensable para verificar si ese argumento tiene sustento técnico real y para determinar si el plazo de prórroga solicitado es suficiente.

Requerimiento 5. Informe técnico de la interventoría que avale el plazo solicitado.

Qué se pide: Documento emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PAZ A LO BIEN en el que se confirme que el plazo de 5,5 meses es técnicamente suficiente para la ejecución de los contratos derivados y que los cuatro (4) meses de prórroga del convenio son coherentes con ese plazo.

Por qué se pide: El numeral 57 de la Cláusula Segunda exige que la solicitud de prórroga venga respaldada por los soportes emitidos tanto por el contratista como por el interventor. A la fecha, ninguno de los dos ha emitido concepto técnico sobre la solicitud.

Requerimiento 6. Soportes documentales de cada causa invocada.

Para cada causa que el municipio invoca como razón del atraso, se requiere el documento que la acredite:

- Incorporación presupuestal tardía: copia del Decreto No. 004 del 2 de enero de 2026 y una nota explicativa de por qué no pudo realizarse antes del acta de inicio del convenio.
- Demoras en el proceso licitatorio: cuadro o cronograma que muestre, para cada etapa del proceso de selección, la fecha planeada y la fecha real, con identificación del factor que generó la demora en cada caso.

- Trámite de NIT ante la DIAN: copias de los radicados de solicitud ante la DIAN, comunicaciones recibidas, y fecha en que se obtuvo el NIT de cada consorcio. Esta información permitirá evaluar si esa demora fue efectivamente imprevisible y cuántos días de atraso generó.

Requerimiento 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el período de prórroga.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el municipio que acredite la existencia de recursos disponibles para cubrir las obligaciones del convenio durante el período de ampliación solicitado, hasta el 30 de noviembre de 2026. Una prórroga implica que el municipio debe continuar garantizando el cubrimiento financiero del convenio. Sin este documento no es posible verificar que el municipio cuenta con los recursos presupuestales que respalden el período adicional.

V. CONSIDERACIÓN ADICIONAL

Esta supervisión llama la atención sobre el hecho de que el atraso acumulado en la ejecución del convenio obedece, en su mayor parte, a circunstancias propias de la gestión administrativa del municipio que eran previsibles al momento de la planeación del convenio. Ello no impide de forma absoluta que se apruebe una prórroga, pues la normativa aplicable lo permite, pero sí implica que el municipio debe presentar una justificación sólida, respaldada con documentos concretos, que permita a esta supervisión evaluar de manera objetiva la solicitud.

La presente comunicación no constituye pronunciamiento definitivo sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga. Esa decisión se adoptará una vez sea recibida la totalidad de los documentos requeridos y sean evaluados por esta supervisión y la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior.

Se solicita dar atención oportuna a los requerimientos formulados dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento, con el fin de no generar mayores afectaciones en la ejecución del convenio.

Cordialmente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
SUPERVISOR DEL CONVENIO 2159 DE 2025

Proyectó: Victor Francisco Santos Osorio - Profesional de apoyo a la Supervisión
Reviso: Carlo Ricardo Torres Yarzagaray / Apoyo Juridico
Anexo: POLIZA CHAMEZA – 3002560
CC: Previsora Seguros

ACTA No.	Mayo de 2026
FECHA	08-05-2026
CIUDAD	BOGOTA
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2159 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0 %
MOTIVO:	SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL CONVENIO, REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INFORME MES DE ABRIL DE 2026 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Victor Francisco Santos Osorio C.C.: 1032506160 Cargo: Apoyo a la supervisión del convenio	Nombre: Edith Yurany Salamanca Calderon C.C./ NIT: 1118538295 Cargo: Supervisora del municipio
	Nombre: José Armando Suarez Sandoval C.C./ NIT: 79.576.301 Cargo: Apoyo a la supervisión

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio al comité de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el día 08 de mayo de 2026. El profesional de apoyo a la supervisión, Víctor Francisco Santos Osorio, agradeció la puntualidad y asistencia de los participantes al comité semanal.

1. INFORME MES DE ABRIL DE 2026

El profesional de apoyo a la supervisión precisó el tema correspondiente al informe del mes de abril, recordando que, de acuerdo con la minuta del convenio, el municipio dispone de diez (10) días hábiles para su remisión. Solicitó que, en caso de tenerlo listo antes del vencimiento del plazo, se remita el informe para revisión y, si no se requieren observaciones, se proceda a su publicación en la plataforma SECOP II.

La representante del municipio, Edith Yurany Salamanca Calderón, informó que se comunicó con la Secretaría de Hacienda para obtener el extracto bancario requerido para el componente financiero del informe, sin embargo, a la fecha no ha sido posible generarlo. Solicitó, en caso de no poder cumplir dentro del plazo establecido, un término adicional de cinco (5) días para la remisión del informe, condicionado a la recepción del extracto bancario.

En cuanto al informe del mes de marzo de 2026, la representante del municipio se comprometió a verificar con la persona encargada del SECOP 2 si ya fue cargado en la plataforma, con el compromiso de que, si no se ha publicado, se realice a más tardar el día lunes siguiente a la reunión.

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS

El profesional de apoyo informó que el convenio presenta un atraso significativo y que el Ministerio y el municipio están buscando alternativas para dar celeridad al tema de estudios y diseños. En ese sentido, el municipio fue citado para que hiciera entrega de dicha información.

La representante del municipio informó que el día miércoles de la semana en curso se envió una comunicación al Ministerio del Interior, dirigida al arquitecto Manuel y al ingeniero Víctor, mediante la cual el municipio solicitó la realización de mesas técnicas de manera virtual, con la participación del Ministerio, el municipio, el contratista de obra y el contratista de interventoría, con el fin de presentar los avances y, una vez se cuente con información definitiva, desplazarse a Bogotá para presentarla formalmente ante el Ministerio.

El profesional de apoyo indicó que revisará dicho documento y lo escalará al supervisor arquitecto Manuel, para evaluar la viabilidad de la propuesta y, de considerarse pertinente, programar comités conjuntos entre el Ministerio, el municipio y los contratistas derivados, con el fin de avanzar en la revisión de los estudios y diseños.

3. CONTRATOS DERIVADOS

El profesional de apoyo consultó el estado de los contratos de obra e interventoría. La representante del municipio informó que ambos contratos cuentan con minutas firmadas y que se está a la espera de la aprobación de las pólizas para proceder con el pago de impuestos y demás requisitos previos al acta de inicio. Se comprometió a remitir las minutas firmadas al Ministerio en el transcurso del mismo día o a más tardar el lunes siguiente.

El representante del municipio, José Armando Suárez, complementó la información indicando que los contratos se encuentran perfeccionados y en vía de cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluyendo la adquisición de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias. Mencionó además los avances en estudios previos que respaldan el acervo técnico de los estudios y diseños (topografía, suelos y propuesta arquitectónica), señalando que dichos avances serán expuestos en la reunión técnica correspondiente.

4. PRÓRROGA DEL CONVENIO

El profesional de apoyo informó que la representante del municipio le remitió de manera informal un borrador de solicitud de prórroga, la cual se encuentra actualmente en revisión con el área jurídica del Ministerio. El abogado encargado solicitó que el municipio radique formalmente dicha solicitud, indicando que se realizará la revisión correspondiente y se

informará al municipio sobre las observaciones que se formulen. El convenio vence el 31 de julio de 2026, por lo que es importante avanzar en este trámite oportunamente.

La representante del municipio se comprometió a radicar formalmente la solicitud de prórroga en el transcurso del mismo día, debidamente soportada con todas las actividades y circunstancias que originaron el atraso.

No siendo otro el objeto de la reunión, el profesional de apoyo a la supervisión dio por finalizado el comité, reiterando la importancia de cumplir con los compromisos adquiridos. Se indicó que, en caso de no poderse presentar el día lunes, se programará un nuevo comité de seguimiento, y que se buscará la participación de los contratistas derivados para conocerlos y avanzar en el tema de estudios y diseños.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de Chámeza - Casanare (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Verificar y confirmar la publicación del informe de marzo de 2026 en SECOP II. En caso de no haberse cargado, publicarlo a más tardar el lunes 11 de mayo de 2026.	11/05/2026
Municipio de Chámeza - Casanare (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Remisión del informe de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2026, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros.	Dentro de los 10 días hábiles del mes.
Municipio de Chámeza - Casanare (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Remisión de las minutas firmadas de los contratos de obra e interventoría al Ministerio del Interior.	08/05/2026 o a más tardar 11/05/2026
Municipio de Chámeza - Casanare (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Radicación formal de la solicitud de prórroga del convenio ante el Ministerio del Interior, debidamente soportada.	08/05/2026

ASISTENCIA COMITÉ:

29/4/2026 12:14:34	2159-25	VICTOR FRANCISCO SANTOS OSORIO	1032506160	APOYO A LA SUPERVISON	MINISTERIO	ING CIVIL	
29/4/2026 12:16:50	2159	EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON	1118538295	SECRETARIA DE PLANEACION	MUNICIPIO	ING. AMBIENTAL	

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión
VO Victor Francisco Santos Osorio victor.santos@mininterior.gov.co	9:32 a.m.	10:03 a.m.	31m 37s
EC Edith Yurany Salamanca Calder... edith.salamanca@esap.edu.co	9:42 a.m.	10:03 a.m.	21m 5s
JS José Armando S... (No comprobado)	9:43 a.m.	10:03 a.m.	20m 4s

ACTA No.	Mayo de 2026
FECHA	15-05-2026
CIUDAD	BOGOTA
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2159 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0 %
MOTIVO:	COMITÉ CONJUNTO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA. PRESENTACIÓN DE CONTRATISTAS DERIVADOS Y ANÁLISIS DE PUNTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Victor Francisco Santos Osorio C.C.: 1032506160 Cargo: Apoyo a la supervisión del convenio	Nombre: Edith Yurany Salamanca Calderon C.C./ NIT: 1118538295 Cargo: Supervisora del municipio
Nombre: Manuel Antonio Linares Donato C.C.: 71.796.795 Cargo: Supervisor del convenio Ministerio del Interior	Nombre: José Armando Suarez Sandoval C.C./ NIT: 79.576.301 Cargo: Apoyo a la supervisión
	Nombre: Leonardo Rojas Cargo: Representante Legal - Contratista de Obra
	Nombre: Leidy Corredor Cargo: Arquitecta - Componente arquitectónico
	Nombre: Daira Marley Mendivelso Cargo: Ingeniera Civil - Dirección del proyecto
	Nombre: Milton Ibarra Cargo: Representante Legal - Interventoría
	Nombre: Lucía Barrera Cargo: Profesional de apoyo - Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio al comité conjunto de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el 15 de mayo de 2026. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio, Edith Yurany Salamanca Calderón, dio apertura al espacio, agradeciendo la participación del Ministerio del Interior y destacando el interés del municipio en garantizar que el Centro de Convivencia Ciudadana sea una obra funcional y de beneficio para la comunidad. Presentó a los participantes: por parte del contratista de obra, al ingeniero Leonardo Rojas (representante legal), la arquitecta Leidy Corredor (componente arquitectónico) y la ingeniera Dayra Marley

Mendivelso (dirección del proyecto); por parte de la interventoría (MILAR C&S SAS), al ingeniero Milton Ibarra (representante legal) y la arquitecta Lucía Barrera (profesional de apoyo); y por parte de la administración municipal, al ingeniero José Armando Suárez (apoyo a la supervisión).

1. COLOR DE LA CUBIERTA DEL PROYECTO

El interventor Milton Ibarra presentó como primer punto de la agenda la solicitud del señor Alcalde de Chámeza de instalar cubiertas en color azul, en lugar del color rojo contemplado en la memoria arquitectónica del proyecto tipo del Ministerio del Interior.

El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato explicó que el uso del color rojo en la cubierta obedece a la imagen institucional del Ministerio del Interior a nivel nacional, buscando mantener uniformidad en todos los proyectos desarrollados en el país. Aclaró que, si bien no existe una restricción tácita, sí es una solicitud respetuosa del Ministerio. Adicionalmente, enfatizó que, por normativa legal, los proyectos institucionales de orden nacional no pueden identificarse con la imagen de un gobierno o alcalde en particular, sino que deben responder a la imagen institucional permanente de la entidad.

La Secretaria de Planeación manifestó que el color azul ha identificado la gestión del actual alcalde en el municipio, pero que como municipio entienden y acatan la posición del Ministerio. Se acordó que el proyecto continuará con el color rojo de cubierta según lo establecido en el diseño tipo.

2. NIVEL DEL QUIOSCO Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

El interventor Milton Ibarra expuso que, según la visita técnica a campo realizada el día anterior (14 de mayo de 2026), el área del quiosco presenta una diferencia de nivel de aproximadamente 20 cm por debajo del nivel de la plazoleta y de la vía. Señaló que las precipitaciones pluviales en el municipio son constantes y fuertes, lo que podría generar acumulación de agua en esa zona, y solicitó viabilidad para nivelar dicha área.

La ingeniera Dayra Marley Mendivelso compartió pantalla con el plano topográfico del terreno, evidenciando la diferencia de cotas y el comportamiento del terreno. Explicó que la nivelación ya fue coordinada, pero que existe escorrentía proveniente de zonas más altas que podría afectar el lote.

El arquitecto supervisor indicó que, sin un diseño y sustento técnico adecuado, no es posible tomar una decisión definitiva. Señaló que el municipio tiene la obligación de garantizar una estructura de manejo de aguas que evite el ingreso de escorrentías externas al proyecto, y que dicha obra debe estar ejecutada antes del inicio de la obra principal. Aclaró que esta es una adecuación a cargo del municipio, no del convenio.

En cuanto a la conexión de aguas lluvias, el interventor indicó que el pozo con cota 1142.909 sería el punto de evacuación más cercano, y que el especialista hidráulico-sanitario

elaborará el diseño definitivo. El supervisor manifestó que no ve situaciones críticas que impidan cumplir con los lineamientos del proyecto en este aspecto.

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE EQUIPOS DEL GIMNASIO BIOSALUDABLE

El interventor Milton Ibarra presentó la solicitud de la administración municipal y de la comunidad para modificar los equipos del gimnasio biosaludable contemplados en el proyecto, por un circuito de calistenia, argumentando que en las cercanías ya existe un gimnasio biosaludable con equipos similares a los proyectados, y que la comunidad (principalmente adultos jóvenes) solicitó equipos más acordes con sus actividades.

El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato explicó que el Manual FONSECON establece que las viabilidades de los proyectos no pueden ser modificadas en su alcance sin aprobación del Comité FONSECON, integrado por el Ministro, Viceministro, Secretaría General, Dirección Jurídica y la Subdirección de Proyectos. Indicó que cualquier solicitud de cambio debe presentarse formalmente con: justificación del cambio, propuesta concreta, impacto en costos y análisis técnico, para ser elevada al subdirector y, si procede, al Comité FONSECON. Advirtió que los cambios en viabilidades pueden generar observaciones por parte de los entes de control.

La Secretaria de Planeación, atendiendo las consideraciones expuestas, manifestó que no se presentará la solicitud de cambio de equipos y que el proyecto continuará con el gimnasio biosaludable según lo establecido en el diseño tipo del Ministerio.

4. LISTA DE CHEQUEO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

El interventor solicitó al Ministerio del Interior la lista de chequeo para la verificación de los componentes de estudios y diseños, con el fin de organizar la entrega de cada componente y documento desde el inicio.

El arquitecto supervisor solicitó al profesional de apoyo Víctor Francisco Santos Osorio remitir formalmente dicha lista de chequeo al municipio, para que este la traslade a sus contratistas derivados. El profesional de apoyo indicó que ya la había enviado informalmente al municipio por WhatsApp, pero realizará el trámite formal para dejar trazabilidad.

5. PLAZO PARA ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PRÓRROGA DEL CONVENIO

El interventor Milton Ibarra informó que, en un comité interno sostenido con el contratista de obra, se estableció que el tiempo aproximado para completar todos los componentes de estudios y diseños es de un mes, lo que equivaldría al 15 de junio de 2026.

El arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato rechazó categóricamente dicho plazo, señalando que para esa fecha ya se habría consumido más del 90% del plazo del convenio (vencimiento: 31 de julio de 2026) sin haber superado la fase de estudios y diseños. Indicó que esta situación genera presión permanente desde los despachos superiores del

Ministerio y que, de persistir esa fecha, se iniciarán los trámites administrativos sancionatorios del caso. Enfatizó que no tiene sustento para avalar entregas de estudios y diseños tan cerca del vencimiento del convenio.

José Armando Suárez, propuso que se permita a los contratistas derivados y al municipio adelantar un comité interno para presentar una reprogramación con plan de contingencia, con redistribución de cargas de personal, que permita establecer tiempos de entrega concretos y acordes con el avance contractual. El supervisor manifestó mantenerse atento a la posición del municipio, reiterando que el municipio debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Respecto a la solicitud de prórroga del convenio, el profesional de apoyo Víctor Francisco Santos Osorio informó que el documento fue revisado y que será remitido al arquitecto supervisor para sus observaciones. Se indicó que para el martes siguiente se sostendría una reunión con el abogado Carlos Torres para revisar los aspectos jurídicos de la prórroga y el posible presunto incumplimiento.

No siendo otro el objeto de la reunión, el arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato agradeció la participación de todos e instó al municipio a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Estructura y diseño de obra para manejo de aguas de escorrentía externas al proyecto, que debe estar ejecutada antes del inicio de la obra principal.	Antes del inicio de obra
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón / Contratistas derivados)	Adelantar comité interno con contratista de obra e interventoría para elaborar plan de contingencia con reprogramación de entrega de estudios y diseños, con redistribución de cargas de personal.	Inmediato (día hábil siguiente)
Municipio de Chámeza / Contratistas derivados	Entrega de estudios y diseños con entregables mínimos al Ministerio del Interior, en el menor tiempo posible y conforme al cronograma del convenio.	A la mayor brevedad posible
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Presentar formalmente solicitud de prórroga del convenio ante el Ministerio, soportada con la justificación correspondiente.	Pendiente de observaciones del Ministerio
Ministerio del Interior (Víctor Francisco Santos Osorio)	Remisión formal de la lista de chequeo de estudios y diseños al municipio.	Inmediato

Ministerio del Interior (Manuel Antonio Linares Donato / Víctor Francisco Santos Osorio)	Revisión jurídica de la solicitud de prórroga con el abogado Carlos Torres y formulación de respuesta formal al municipio.	Martes 19/05/2026

ASISTENCIA COMITÉ:

15/5/2026 12:07:33		2159	EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON	1118538295	SECRETARIA DE PLANECAION Y OBRAS	MUNICIPIO	INGENIERA
15/5/2026 12:09:13	2159 DE 2025		VICTOR FRANCISCO SANTOS OSORIO	1032506160	APOYO A LA SUPERVISON	MINISTERIO	ING CIVIL

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de l...	Rol
VO Victor Francisco Santos Osorio victor.santos@mininterior.gov.co	11:00 a.m.	12:10 p.m.	1h 10m 16s	Organizador
LB Lucia Barrera (No comprobado)	11:00 a.m.	12:10 p.m.	1h 9m 34s	Asistente
LC Leidy Corredor (No comprobado)	11:00 a.m.	12:10 p.m.	1h 9m 35s	Asistente
DM Dayra Marley Me... (No comprobado)	11:00 a.m.	12:10 p.m.	1h 9m 33s	Moderador
MS milar c&s sas (No comprobado)	11:03 a.m.	12:10 p.m.	1h 6m 29s	Asistente

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de l...	Rol
EC Edith Yurany Salamanca Calder... edith.salamanca@esap.edu.co	11:06 a.m.	11:21 a.m.	12m 16s	Asistente
JS Jose Armando S... (No comprobado)	11:10 a.m.	12:09 p.m.	59m 26s	Asistente
SO secretaria de planeación y obras	11:18 a.m.	12:10 p.m.	52m 2s	Asistente
LR LEONARDO R... (No comprobado)	11:20 a.m.	12:10 p.m.	50m 4s	Asistente
MD Manuel Antonio Linares Donato manuel.linares@mininterior.gov.co	11:21 a.m.	12:09 p.m.	48m 45s	Asistente

ACTA No.	Mayo de 2026
FECHA	21-05-2026
CIUDAD	BOGOTA
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2159 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO CHÁMEZA - CASANARE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0 %
MOTIVO:	COMITÉ SEMANAL DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO. REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA E INFORME FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DE 2026.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Victor Francisco Santos Osorio C.C.: 1032506160 Cargo: Apoyo a la supervisión del convenio	Nombre: Edith Yurany Salamanca Calderon C.C./ NIT: 1118538295 Cargo: Supervisora del municipio
	Nombre: José Armando Suarez Sandoval C.C./ NIT: 79.576.301 Cargo: Apoyo a la supervisión
	Nombre: Yakeline (Tesorería Municipal) Cargo: Encargada de Tesorería - Municipio de Chámeza

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio al comité semanal de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2159 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Chámeza, realizado el 21 de mayo de 2026. El profesional de apoyo a la supervisión, Víctor Francisco Santos Osorio, agradeció la puntualidad y asistencia de los participantes.

1. PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

El profesional de apoyo a la supervisión indagó sobre los avances en el tema de estudios y diseños, en particular frente al plan de contingencia que el municipio debía presentar como resultado del comité conjunto del 15 de mayo de 2026.

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Edith Yurany Salamanca Calderón, informó que la administración municipal elaboró un plan de contingencia en conjunto con el contratista de obra y la interventoría, el cual fue proyectado y presentado durante el comité. Cedió el uso de la palabra al asesor jurídico y de supervisión del municipio, José Armando Suárez, para que explicara el contenido del documento.

El representante del municipio, José Armando Suárez, precisó que el documento presentado es un informe generado por la interventoría hacia el municipio, producto de la reunión interna de trabajo entre el equipo de diseño (contratista llave en mano) y la interventoría. Indicó que

el documento detalla, componente por componente, los ajustes propuestos en términos de personal, insumos y tiempos, con el fin de garantizar la entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del convenio.

Explicó que la programación inicial contemplaba un plazo de 6 semanas para completar los 10 componentes de estudios y diseños, y que mediante la reprogramación propuesta se logró reducir dicho plazo a 3 semanas, con una fecha de entrega total proyectada para el 5 de junio de 2026. Adicionalmente, planteó la posibilidad de realizar una revisión intermedia a mediados de la semana del 25 de mayo de 2026, para que el Ministerio pudiera revisar los componentes de topografía, suelos, diseño arquitectónico y diseño urbano/espacio público, de forma que, si existieran observaciones sobre el componente arquitectónico, estas pudieran atenderse antes del cierre de los demás diseños (estructural, hidráulico, eléctrico), que dependen de aquel.

El profesional de apoyo a la supervisión tomó nota de la fecha tentativa del 5 de junio de 2026 para la entrega total de los estudios y diseños, y solicitó que el plan de contingencia fuera remitido formalmente al Ministerio para su revisión y evaluación.

Frente a la solicitud de revisión intermedia virtual, el profesional de apoyo aclaró que el proceso interno del Ministerio corresponde a un recibo formal de los estudios y diseños, y que dicha entrega debe realizarse de manera presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior. Indicó que, si bien es posible atender reuniones puntuales de seguimiento con el arquitecto supervisor Manuel Antonio Linares Donato, la entrega formal de la documentación debe hacerse de manera presencial el 5 de junio de 2026.

En cuanto a la formalización del plan de contingencia, el representante del municipio consultó si podía remitirlo acompañado de la documentación generada por los contratistas y de un concepto del municipio. El profesional de apoyo no tuvo objeción al respecto e indicó que lo revisarán internamente, resaltando que todos los actores deben avanzar en la misma dirección.

La Secretaria de Planeación se comprometió a formalizar el envío del plan de contingencia al Ministerio una vez finalizado el comité.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO

El profesional de apoyo informó que la respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el municipio sería remitida ese mismo día (21 de mayo de 2026). Señaló que, tras la revisión interna, se identificó que la solicitud presentada carece de soportes documentales que acrediten las causas que originaron el atraso (comunicaciones, adendas, situaciones específicas), por lo que la respuesta del Ministerio incluirá las observaciones correspondientes. Reiteró la urgencia de atender este trámite, dado que el convenio vence el 31 de julio de 2026, y solicitó al municipio que, una vez recibida la respuesta, le diera el trámite correspondiente de manera inmediata.

3. INFORME FINANCIERO MES DE ABRIL DE 2026

El profesional de apoyo informó que, a la fecha (21 de mayo de 2026), el Ministerio no había recibido el informe financiero correspondiente al mes de abril de 2026, siendo este uno de los puntos más críticos del seguimiento al convenio por tratarse de recursos del Estado. Recordó que el municipio dispone de 10 días hábiles para la remisión de dicho informe, plazo que ya se encontraba vencido. Destacó que la entrega tardía recurrente del componente financiero genera trazabilidad de incumplimiento para el municipio y puede derivar en requerimientos formales del Ministerio.

La encargada de Tesorería del municipio, Yakeline, se incorporó a la reunión e informó que el inconveniente con el informe financiero de abril obedece a que el Banco Agrario expidió los extractos bancarios de manera tardía (alrededor del 15 al 16 de mayo), lo que impidió cumplir con el plazo establecido. Consultó si era posible remitir el informe financiero con movimientos bancarios, sin esperar el extracto oficial.

El profesional de apoyo indicó que sí es posible remitir el informe con los movimientos bancarios disponibles, pero que una vez el municipio reciba el extracto oficial del banco, deberá remitirlo al Ministerio para actualizar el saldo. Instó al municipio a dejar un registro escrito de las gestiones realizadas ante el banco para la obtención de los extractos, con el fin de soportar la demora ante el Ministerio y evitar que quede simplemente como un incumplimiento sin justificación. Aclaró que no busca señalar culpables, sino garantizar la trazabilidad del proceso, dado el atraso acumulado en el convenio.

4. CORRECCIONES AL INFORME TÉCNICO

El profesional de apoyo recordó a la Secretaria de Planeación que se encontraban pendientes las correcciones al informe técnico, previamente conversadas por WhatsApp, y solicitó que fueran atendidas a la brevedad.

No siendo otro el objeto de la reunión, el profesional de apoyo a la supervisión dio por finalizado el comité, agradeciendo la participación de los asistentes y recordando el diligenciamiento de la lista de asistencia en el chat de la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón / José Armando Suárez)	Remisión formal al Ministerio del Interior del plan de contingencia para estudios y diseños, acompañado de la documentación generada por la interventoría y el concepto del municipio.	21/05/2026 (mismo día del comité)
Municipio de Chámeza (Contratista de obra e Interventoría)	Entrega presencial en el Ministerio del Interior de la totalidad de los estudios y diseños del proyecto, conforme al plan de contingencia presentado.	05/06/2026

Municipio de Chámeza (Yakeline – Tesorería Municipal)	Remisión del informe financiero del mes de abril de 2026 con movimientos bancarios disponibles. Una vez recibido el extracto oficial del Banco Agrario, remitirlo al Ministerio para actualización del saldo.	Inmediato / Al recibo del extracto
Municipio de Chámeza (Tesorería Municipal)	Dejar constancia escrita de las gestiones realizadas ante el Banco Agrario para la obtención de los extractos bancarios, con el fin de soportar la demora ante el Ministerio.	Inmediato
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Atender las correcciones al informe técnico previamente comunicadas por WhatsApp por el profesional de apoyo a la supervisión.	A la mayor brevedad
Municipio de Chámeza (Edith Yurany Salamanca Calderón)	Una vez recibida la respuesta del Ministerio a la solicitud de prórroga, darle el trámite correspondiente de manera inmediata, atendiendo las observaciones formuladas.	Al recibo de la respuesta del Ministerio
Ministerio del Interior (Víctor Francisco Santos Osorio)	Remisión de la respuesta formal a la solicitud de prórroga del convenio presentada por el municipio, con las observaciones identificadas.	21/05/2026

ASISTENCIA COMITÉ:

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de l...
VO Victor Francisco Santos Osorio victor.santos@mininterior.gov.co	10:04 a.m.	10:29 a.m.	25m 28s
Y YAKELINE (No comprobado)	10:04 a.m.	10:29 a.m.	25m 29s
SO secretaria de planeación y obras	10:04 a.m.	10:35 a.m.	31m 18s